

# REGLAMENTO DE LICENCIAS FEDERATIVAS CARNET DE ESCUELAS DE VELA AÑO 2.012



### TITULO PRELIMINAR

- Para la participación en competiciones oficiales de ámbito autonómico, estatal o internacional, será preciso estar en posesión de la correspondiente Licencia Federativa expedida por esta Federación Andaluza de Vela.
- II. La Licencia Federativa es el documento que acredita la inscripción en la Federación Andaluza de Vela y que permite participar en las competiciones oficiales, que ésta organice, y cuantos otros derechos se establezcan en los Estatutos de la F.A.V., así como demás normas federativas.
- III. Todos los tripulantes de cualquier barco que compita en Andalucía, de pabellón español, deberán ser titulares de una licencia española. Asimismo todos los tripulantes de cualquier barco de pabellón extranjero que compita por un Club español, deberán ser titulares de una licencia española.
  Igualmente cualquier tripulante español que compita en Andalucía en una embarcación de pabellón extranjero deberá estar en posesión de la Licencia Federativa expedida por cualquier Federación autonómica española.
- IV. La solicitud de licencia implica la aceptación por su titular de las normas técnicas, disciplinarias y económicas de la Federación Andaluza de Vela.
- V. La expedición de la Licencia federativa se ajustará a lo previsto en el artículo 32.4 de la Ley 10/1990, del Deporte, así como el artículo 7 del Real Decreto 1835/1991 y al Real Decreto 849/1.993, así como el artículo 25 del Decreto 7/2000 de Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía.

# Andalucía

#### PATROCINADOR OFICIAL:









#### PATROCINADOR OFICIAL:



- VI. <u>Es condición imprescindible disponer de la Licencia Federativa para poder participar en regatas y se recuerda a Clubes y Comités de Regatas que es obligatorio exigir la presentación de la misma al confirmar las inscripciones en cualquier competición.</u>
- VII. Los Carnet de Escuela no son válidas para participar en competiciones.

  Tampoco son validas las Licencias Federativas de tecnicos y/o Jueces para participar en competiciones.
- VIII. <u>Se llama la atención acerca de que será de exclusiva responsabilidad del Club / Escuela si algún deportista, técnico o alumno tiene un accidente sin tener en vigor o carecer de su Licencia Federativa o Carnet de Escuela.</u>

#### CAPITULO I.

#### Articulo 1° .- CLASES Y TIPOS DE LICENCIAS FEDERATIVAS

Clasificación de las Licencias por la condición de su titular (categorías)

#### Licencias de Deportistas:

INFANTILES - Para deportistas que en el año de emisión de la Licencia tenga entre 8 o 14 años, incluyendo los que cumplan 8 durante ese año (nacidos entre los años 1.998 y 2.004).

JUVENILES.- Para deportistas que en el año de emisión de la Licencia tenga 15, 16 o 17 años, incluyendo los que cumplan 15 durante ese año (nacidos en los años 1.995, 1.996 y 1.997).

SENIOR.- Para deportistas que en el año de emisión de la Licencia tengan mas de 18 años, incluyendo los que cumplan dicha edad durante ese año (nacidos a partir del año 1.994 inclusive).

#### Licencias de técnicos:

TÉCNICO.- Se expedirá Licencia de Técnicos a todos aquellos titulados por la F.A.V.

JUEZ.- Se expedirá Licencia de Juez a todos aquellos titulados por la F.A.V.

#### Artículo 2º .- LICENCIAS DE HONOR.

 La Junta Directiva de la F.A.V. otorgará la Licencia de Honor a aquellos regatistas que acreditase una distinguida actuación deportiva en la







#### PATROCINADOR OFICIAL:



temporada anterior, y que por sus méritos figuren en el Cuadro de Honor del Calendario de Regatas.

2. Su expedición será, en todo caso, anual.

#### Artículo 3. - PRECIOS DE LAS LICENCIAS.

| Infantil  | 28,00 Euros |
|---|-------------|
| Juvenil   | 34,00 Euros |
| Senior  | 53,00 Euros |
| Técnico   | 53,00 Euros |
| Juez  | 53,00 Euros |
| Segunda Licencia  | 10,00 Euros |
| Duplicado de Licencia   | 6,00 Euros  |
| Licencias Independientes en<br>todas sus categorias (Ver punto<br>3.3.) | 90,00 euros |

En estos importes está incluidos el canon que ha de abonarse a la Real Federación Española de Vela.

- 3.1. Aquellos interesados en poseer una segunda o tercera licencia en las categorías de Técnico y/o Jueces deberán abonar el suplemento de 10,00 € por cada una, siempre y cuando sean por el mismo club. En caso de que sea por un club que no sea el de la primera Licencia el importe será de 53,00 euros.
- 3.2. Aquellos regatistas o clubes que soliciten un duplicado de la Licencia, por extravío, perdida, robo, etc. deberá abonar la cantidad de 6,00 €.
- 3.3. El importe de las Licencias de los deportistas Independientes será de 90,00 euros en todas sus categorias, de acuerdo con lo aprobado en Asamblea General de la R.F.E.V. celebrada el 17.04.10. No obstante la F.A.V. podrá condonar el incremento correspondiente teniendo en cuenta la actividad deportiva del solicitante.

#### Artículo 4. COMPETICIONES INTERNACIONALES.

Para competiciones en el extranjero deberá notificarse a esta Federación como mínimo con un mes de antelación indicando la regata, el lugar y las fechas a fin de que la Real Federación Española de Vela realice los tramites oportunos ante el Consejo Superior de Deportes.

Asimismo y dado que la póliza no cubre la asistencia médica que no sean derivadas de la actividad deportiva, se aconseja contratar un seguro de enfermedad particular por cada uno para este caso.







#### PATROCINADOR OFICIAL:



En caso de accidente deportivo en el extranjero y dado que no existen clínicas concertadas, el deportista que sufra un accidente acudirá al centro médico más cercano, debiendo recabar del mismo la factura de la atención médica que se le practique, abonándola el interesado y posteriormente la presentará ante esta FAV para su traslado a la compañía aseguradora para que se le reintegre el importe de la misma.

#### Articulo 5. - COBERTURAS.

#### 5.1. Daños Personales.

Los deportistas en posesión de la Licencia Federativa tendrán cubierto daños personales con la Compañía MAPFRE con póliza de seguro 055-0280000089, de acuerdo con lo que se fija en el Real Decreto 849/1993 de 4 de Junio por el que se determina las prestaciones mínimas del Seguro Obligatorio Deportivo. Esta Compañía garantiza el pago de los gastos originados por la prestación de Asistencia Sanitaria derivadas de los accidentes corporales que puedan sufrir las personas aseguradas como consecuencia de la participación en competiciones deportivas oficiales de vela, sus entrenamientos oficiales y desplazamientos in-intinere. Al propio tiempo se incluyen las garantías de Fallecimiento e Invalidez Permanente Absoluta y/o Parcial por causa de accidentes. Se entiende por accidente la lesión corporal derivada de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del Asegurado.

Las coberturas que quedan cubierta con esta Póliza son las siguientes:

- Fallecimiento por accidente.
- Invalidez permanente.
- Asistencia médica farmacéutica y clínica ilimitadas durante un periodo de 18 meces.
- Tratamiento de rehabilitación necesario a consecuencia de un accidente deportiva cubierto por la póliza, durante un periodo de 18 meses a partir de la fecha de ocurrencia del accidente, y en cuantía Ilimitada.
- Gastos de traslado o evacuación desde el lugar del accidente hasta el ingreso definitivo en un hospital concertado, dentro del territorio nacional, hasta un máximo de 6.015,00 euros.
- 70% de su coste del material ortopédico necesario como consecuencia de un accidente cubierto por la póliza (no prevención).
- Gastos de odonto-estomatología necesarios a consecuencia de un accidente cubierto por la póliza, hasta 240,00 euros.
- Asistencia sanitaria prestada fuera del territorio español, hasta 6.015,00 euros.

## 5.2. Responsabilidad Civil y daños a Terceros en Territorio Nacional y de la Comunidad Europea.

Los titulares de las Licencias Federativas están incluidos en la Póliza suscrita entre la Federación Andaluza de Vela y la Compañía MAPFRE con el







info@fav.es • Pág. Web: http://www.fav.es

#### PATROCINADOR OFICIAL:



número 055 - 0280000089 hasta la cantidad de 1.500.000,00 euros. Dicha póliza garantiza al asegurado y dentro de los límites económicos suscritos, el pago de las indemnizaciones pecuniarias de que pudiera resultar civilmente responsable por daños corporales o materiales, así como por los perjuicios económicos que de ellos se deriven, ocasionados a terceras personas en su calidad de deportista federado para la práctica de la Vela. Esta cobertura cubre las incidencias tanto en territorio nacional como en el de la Comunidad Europea.

#### 5.3. - Procedimiento en caso de accidente de daños personales.

En caso de accidente la Federación o Club cumplimentará en su totalidad el impreso del Parte de Accidente que a tal efecto existe en estas entidades y comunicará el mismo a MAPFRE a través del teléfono 902 - 136 524, donde le facilitará el número de expediente, remitiendo posteriormente dicho impreso por fax a MAPFRE al número 91 700 30 73.

Una vez facilitado el número de expediente el lesionado acudirá al Centro Médico concertado por MAPFRE que se le indique para ser atendido, donde hará entrega de este parte debidamente cumplimentado y la presentación de la Licencia Federativa y D.N.I.

#### 5.4. Procedimiento en caso de accidente de R.C.

En caso de accidente la Federación o Club cumplimentará en su totalidad el impreso del Parte de Accidente que a tal efecto existe en estas entidades y comunicará el mismo a MAPFRE a través del teléfono 902 - 136 524, donde le facilitará el número de expediente, remitiendo posteriormente dicho impreso por fax a MAPFRE al número 91 700 30 73.

Se acompañará a dicho parte fotocopia de las Licencias Federativas, tanto del perjudicado como del responsable del accidente, así como presupuesto o factura de la reparación de los daños e informe del Comité de Regatas donde se justifique claramente la responsabilidad del responsable.

#### Articulo 6°. - TRAMITACION.

- 6.1. Los clubes y entidades náuticas o los interesados que deseen renovar sus Licencias para el año 2.012 deberán comunicarlo a esta Federación Andaluza de Vela, utilizando el boletín de "Solicitud de Licencias" que se acompaña como anexo.
- 6.2. Aquellos clubes o deportistas que soliciten Licencia por primera vez deberán aportar sus datos personales utilizando para ello el Boletín de Solicitud de Licencias.
- 6.3. Los clubes o deportistas que soliciten Licencias Federativas deberán abonar previamento el importe de las mismas en la siguiente Cuenta Corriente:







#### PATROCINADOR OFICIAL:



#### 2106 - 0169 - 18 - 1132000525

de la entidad CAJASOL (c/. Virgen de los Milagros, 71.- 11500 El Puerto de Santa María), indicando en observaciones de la transferencia el nombre y apellidos del solicitante, remitiendo vía fax el resguardo de la transferencia, con objeto de poder tramitar las mismas.

- 6.4. Los deportistas menores que no posean N.I.F. deberán aportar el número de su padre o tutor.
- 6.5. Aquellos deportistas que deseen domiciliar el pago de su Licencia en su cuenta corriente podrá comunicarlo a esta Federación, remitiendo a la misma la autorización que se adjunta con sus datos personales y bancarios.
- 6.6. Asimismo podrán solicitarle la Licencia Federativa por todos aquellos interesados desde el fichero que se encuentra en la web www.fav.es.
- 6.7. Aquellos clubes que tienen convenido con esta Federación Andaluza de Vela el pago de las Licencias que soliciten previa presentación por la misma de la correspondiente factura, deberá abonar las mismas inexcusablemente en el plazo de 20 días después de presentada.

#### Articulo 7° .- CAMBIOS DE LICENCIA FEDERATIVA.

Para el cambio de Licencia de un club a otro, durante el año de emisión, se atendrá a lo dispuesto en el Reglamento de Competición de esta F.A.V.

#### Articulo 8° .- EXPEDICIÓN, CONFLICTOS Y ARBITRAJES.

- La expedición y renovación de las licencias se efectuará en el plazo de un mes desde su solicitud, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos que fijen los estatutos federativos, entendiéndose estimada la solicitud una vez transcurrido dicho plazo sin resolución y notificación.
- 2. La no expedición injustificada de las Licencias en el plazo señalado comportará para la Federación la correspondiente responsabilidad disciplinaria conforme al ordenamiento jurídico deportivo.
- 3. La Federación no podrá expedir Licencias a aquellos deportistas que estén privados de ella por el Comité Disciplinario de la RFEV y de la FAV.
- 4. Contra la denegación de la expedición de las licencias a que se refieren los apartados anteriores, que deberán ser motivada, podrá interponerse recurso ante el Secretario General para el Deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, que tendrá el régimen establecido para el recurso de alzada en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el cual podrá ordenar, en su caso, a la federación, la expedición de la licencia, expedirla directamente en caso de incumplimiento de la orden, e instar al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva para que incoe el correspondiente expediente disciplinario.

6







#### PATROCINADOR OFICIAL:



#### CAPITULO II

#### Articulo 9. - CARNET DE ESCUELA DE VELA.

9.1. Asimismo esta Federación tiene concertada con MAPFRE póliza que cubre a todos los participantes en cursillos de las Escuelas de Vela, adscritas a esta Federación.

Las coberturas que quedan cubierta con esta Póliza son las mismas que se indican en el apartado 4.1. del presente Reglamento, así como las normas en caso de accidente deportivo. Las prestaciones a los poseedores de Carnet de Escuela son las que establece el Real Decreto 849/1993 de 4 de Junio por el que se determina las prestaciones mínimas del Seguro Obligatorio Deportivo.

El plazo de validez de estas Licencias pueden ser de 7 (Semanal) y 30 (Mensual) días contados a partir de la fecha de expedición de las mismas, aunque igualmente se puede concertar que la cobertura de esta póliza cubra un año (hasta el 31 de Diciembre de 2.012) para aquellos alumnos de Escuelas de Vela que mantienen su actividad durante este periodo de tiempo.

Las Escuelas de Vela y/o los Clubes interesados podrán solicitar la expedición de estas Carnet, y por lo tanto la inclusión en esta Póliza, de los participantes en sus cursos, INDICANDO CLARAMENTE LA COBERTURA POR LA QUE OPTAN (SEMANAL, MENSUAL O ANUAL). Para ello enviaran un fax a esta Federación, en el que se relacionaran los participantes indicando los siguientes datos:

- Nombre y apellidos.
- Fecha de nacimiento.
- Número de N.I.F.
- Domicilio.

#### 9.2. PRECIOS

| Carnet Escuela Semanal | 4,00 €  |
|------------------------|---------|
| Carnet Escuela Mensual | 6,00€   |
| Carnet Escuela Anual   | 12,00 € |

#### 9.3. - PROCEDIMIENTO.

Asimismo es condición imprescindible para poder expedir los Carnet de Escuelas que los Clubes o Escuelas de Vela, abone previamente el importe correspondiente, bien por giro postal ó transferencia a la cuenta indicada en el punto 6) de esta Circular, adelantando vía fax copia de la orden de transferencia o resguardo de giro postal.







#### PATROCINADOR OFICIAL:



Los titulares de estos carnets no están autorizados a participar en regatas, ya que para ello es necesaria la preceptiva Licencia Federativa.

#### Articulo 10. - CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES.

Todos los solicitantes de Licencias Federativas y/o Escuelas quedan enterado de la cláusula legal de recogida de datos que se indica.

#### Cláusula legal de recogida de datos

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, por el que se regula el derecho de información en recogida de datos, se advierte de los siguientes extremos:

Los datos personales recogidos en esta Federación, se incluirán en un fichero informatizado de nuestra base de datos, debidamente inscrito en la Agencia de Protección de Datos, denominado FEDERADOS, cuya finalidad es la de "Gestión de permisos, expedición de licencias federativas e información deportiva y de interés para federados", y que únicamente se utilizarán en los términos previsto por la legislación vigente.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de dichos datos dirigiéndose por escrito a esta Federación.







#### PATROCINADOR OFICIAL:



#### AUTORIZACIÓN BANCARIA

| Sr/a Director/a |            |         | del  | Banco  | c  |  |
|-----------------|------------|---------|------|--------|----|--|
| Caja            |            |         |      |        |    |  |
| Oficina         | o Sucursal |         |      |        |    |  |
| Domicili        | o:         |         |      |        | 11 |  |
| Localida        | d y C.P    |         |      |        |    |  |
|                 | Entidad    | Oficina | D.C. | Cuenta |    |  |
|                 |            |         | 1    |        |    |  |

Le ruego atienda con cargo a mi cuenta corriente arriba reseñada y hasta nuevo aviso el pago de las cuotas anuales que le presentará al cobro la Federación Andaluza de Vela, en concepto de "Expedición de Licencia Federativa".

| NOMBRE Y APELLIDOS |     |
|--------------------|-----|
| D.N.I.             |     |
| DOMICILIO          |     |
| LOCALIDAD          |     |
| <i>C</i> ,.P.      |     |
| TELEFONO           | - u |
| FECHA NACIMIENTO   |     |
| CLUB:              |     |
| Email              |     |

| En | α | _de | de 2.012 |
|----|---|-----|----------|
|    |   |     |          |

Firma

#### Cláusula legal de recogida de datos

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, por el que se regula el derecho de información en recogida de datos, se advierte de los siguientes extremos:

Los datos personales recogidos en esta Federación, se incluirán en un fichero informatizado de nuestra base de datos, debidamente inscrito en la Agencia de Protección de Datos, denominado FEDERADOS, cuya finalidad es la de "Gestión de permisos, expedición de licencias federativas e información deportiva y de interés para federados", y que únicamente se utilizarán en los términos previsto por la legislación vigente.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de dichos datos dirigiéndose por escrito a esta Federación.







#### PATROCINADOR OFICIAL:



#### BOLETÍN DE SOLICITUD DE LICENCIA FEDERATIVA

El abajo firmante solicita la expedición de la Licencia Federativa valedera para el presente año, de acuerdo con las condiciones expuestas en el Reglamento de Licencias Federativas de la Federación Andaluza de Vela.

| NOMBRE           |   |      |   |   |          |           |
|------------------|---|------|---|---|----------|-----------|
| PRIMER APELLIDO  |   |      |   |   |          | Ž.        |
| SEGUNDO APELLIDO |   |      |   |   |          |           |
| D.N.I.           |   |      | 8 |   |          |           |
| FECHA NACIMIENTO | - |      |   |   |          | 19<br>101 |
| DOMICILIO        | 1 |      |   |   |          |           |
| LOCALIDAD        |   |      |   |   |          |           |
| C.POSTAL         |   |      |   |   |          |           |
| TELEFONO         |   |      |   |   |          |           |
| E-MAIL           |   |      |   |   | <u>a</u> |           |
| CLUB             |   |      |   | = |          |           |
| CLASE QUE NAVEGA |   | ta . |   |   |          |           |
|                  | , | a de |   |   | de 2.012 |           |

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos de carácter personal son recabados con el fin de gestionar adecuadamente las relaciones estatutarias que mantiene con esta Federación, gestionar la expedición de las licencias federativas para la participación en competiciones oficiales, la información de eventos y las comunicaciones comerciales relacionados con la práctica de esta modalidad deportiva. Dichos datos serán incorporados a un fichero denominado FEDERADOS que se encuentra debidamente inscrito en el Registro General de Protección de Datos. Los destinatarios de esta información sólo y exclusivamente serán los trabajadores y voluntarios que trabajen para esta FEDERACION. Sus datos serán comunicados necesariamente a la entidad aseguradora con la que esta Federación tenga suscrito el seguro obligatorio deportivo y el seguro de responsabilidad civil.

FIRMA

Por último le informamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición e impugnación de valoraciones en Avd. de la Libertad s/n (Puerto Sherry) - 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz) y bajo los términos previstos en la Ley Orgánica 15/99 y normativa de desarrollo y por los procedimientos definidos al efecto por esta Federación.





#### PARTE DE COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES

| TOMADOR              | CAFD (FEDERACION ANDALUZA DE VELA) |
|----------------------|------------------------------------|
| N° DE POLIZA         | 055-0280000089                     |
| N° DE EXPEDIENTE (1) |                                    |

(1) Referencia facilitada por la Compañía a la comunicación del accidente por parte de la Federación al tel. 902-136524

| D   | ATOS DEL LESIONADO   |   |
|---|--|---|
| NOMBRE Y APELLIDOS  | DNI _  | EDAD  |
| DOMICILIO   | LOCALIDAD  |   |
| PROVINCIA   | C.P  | TELÉFONO  |
| Nº LICENCIA ————————————————————————————————————  |  |   |
| CERTI   | IFICACIÓN DEL ACCIDENTE  |   |
| D   | , Con D.N.I. nº  | , en nombre y   |
| representación del Club abajo referencia<br>continuación:   | ado, certifica la ocurrencia del acc   | idente cuyos datos se indican a   |
| LUGAR DE OCURRENCIA: CLUB<br>DOMICILIO  |  |   |
| FECHA DE OCURRENCIA   |  |   |
|   |  |   |
|   |  |   |
|   |  | 4   |
| ATENCIÓN SANITARIA EN   |  |   |
| El perjudicado/lesionado del siniestro anteriormente des presente documento y la actualización de los mismos pa persona. La cuantificación, en su caso, de la indemnizac selección del riesgo y en la gestión de siniestros, inclusca sean cedidos, exclusivamente, a aquellas personas canteriormente, así como al tomador de la póliza de segui | ara: El cumplimiento del propio contrato de seguro<br>ción que le corresponda. El pago del importe de la<br>o una vez extinguida la relación contractual. Asimio<br>o entidades cuya intervención sea necesaria pa<br>uro, y que sus datos, incluidos los de salud, pued | La valoración de los daños ocasionados en su<br>referida indemnización. Prevenir el fraude en le<br>smo, acepta que los referidos datos personales<br>ara el desarrollo de las finalidades indicades<br>an ser comunicados entre la aseguradora y los |

médicos, centros sanitarios, hospitales u otras instituciones o personas, con la finalidad de cumplir, desarrollar, controlar y ejecutar la prestación sanitaria, el reembolso o indemnización garantizada en el contrato de seguro y solicitar o verificar de dichos prestadores sanitarios las causas que motivan las prestaciones, reembolsos o indemnizaciones y, en su caso, recobrar los gastos, respetando, en todo caso, la legislación española sobre protección de datos de carácter personal y sin necesidad de que le sea comunicada cada primera cesión que se efectúe a los referidos cesionarios. Todos los datos son tratados con absoluta confidencialidad, no siendo accesibles a terceros para finalidades distintas para las que han sido autorizados. El

fichero creado está ubicado en Ctra. Pozuelo nº 50, 28220 — Majadahonda (Madrid), bajo la supervisión y control de MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., quien asume la adopción de las medidas de seguridad de índole técnica y organizativa para proteger la confidencialidad e integridad de la información, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás legislación aplicable y ante quien el titular de los datos puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos de carácter personal suministrados, mediante comunicación escrita

Firma del Lesionado

Firma y Sello del representante de la Entidad

#### NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE

- ✓ Quedan cubiertos por ésta póliza los accidentes sufridos por los deportistas federados durante la práctica deportiva conforme a lo establecido en el R.D. 849/1993, de 4 de junio. Para ello se habrá de presentar la licencia y el D.N.I.
- La Federación, Club o Entidad Deportiva cumplimentará en su totalidad éste impreso y comunicará el accidente a MAPFRE a través del teléfono 902-136524, donde le facilitarán el número de expediente, remitiendo posteriormente este impreso por fax a MAPFRE al número 91 700 30 73.
- Una vez facilitado el número de expediente, el lesionado acudirá al Centro Médico concertado por MAPFRE más cercano al lugar del accidente para ser atendido, donde hará entrega de este parte debidamente cumplimentado.